



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA FIESTA MAYOR DE VERANO DE LA CANONJA

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES.

Estas bases tienen por objeto regir en la convocatoria de un concurso abierto a todas las personas que quieran participar, con la finalidad de obtener la imagen gráfica de las fiestas de la Madre de Dios de Agosto, Fiesta Mayor de Verano de la Canonja.

2. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR EL BENEFICIARIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO.

Optará al premio regulado en estas bases aquella persona que cumpla en su totalidad los requisitos que se establecen.

El beneficiario debe cumplir, además, los requisitos generales que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo séptimo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de la Canonja y los requisitos establecidos en el resto de normativa que se pueda aprobar que le sea de aplicación.

4. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO Y SOLICITUD DE PREMIO.

Cada participante podrá presentar una única obra, que deberá ser original, inédita y de creación propia.

para participar en el concurso, las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación en las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC), situadas en la calle Raval, 11, dentro del plazo establecido, junto con dos sobres cerrados, identificados como Sobre A y Sobre B, con el contenido siguiente:

Sobre A

El sobre A deberá contener:

- El diseño de la imagen que se presenta al concurso.
- Un texto explicativo del concepto y la idea del diseño, con una extensión máxima de 200 palabras.

En el exterior del sobre se deberá indicar el texto siguiente: "CONCURSO PARA LA IMAGEN DE LA FIESTA MAYOR DE VERANO DE LA CANONJA – [AÑO CORRESPONDIENTE]".

Así mismo, se deberá de hacer constar un pseudónimo, que también deberá figurar en el dorso del diseño, con la finalidad de garantizar el anonimato de la autoría delante del jurado.

Sobre B

El sobre B deberá estar cerrado e identificarse con el mismo pseudónimo en el exterior. En el interior se deberá incluir la información siguiente de la persona participante:

- Nombre y apellidos
- Número de DNI, NIE o pasaporte





- Direcció electrònica
- Telèfono de contacte.

Una vegada conegut el premi otorgat, el guanyador/a haurà de formalitzar la sol·licitud de concessió i pagament del premi al Registre general de l'Ajuntament de la Canonja (c/ Raval, 11) en el model normalitzat confeccionat a aquest efecte disponible en <https://lacanonja.eadministracio.cat>, per qualsevol de les formes previstes en la Ley 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques. Aquesta sol·licitud haurà d'anar acompanyada de la documentació que s'establirà en la corresponent convocatòria.

5. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO DE LA IMAGEN.

-Técnica y requisitos de presentación.

La tècnica d'elaboració del disseny és lliure. No obstant, tots els elements que integren la imatge hauran de ser originals i de creació pròpia de l'autor o autora, amb l'única excepció de la tipografia que es pugui utilitzar.

El disseny haurà de ser apte per a la seva reproducció en cuatricromia i haurà de permetre una correcta aplicació en diferents suports, especialment paper, suport tèxtil i formats digitals. En conseqüència, no es permetran tintes metalitzades ni fluorescentes, ni tampoc elements amb relleu o volumens adherits.

Les persones participants hauran de presentar la imatge principal del concurs i una proposta de la seva aplicació en una camiseta, impreses en paper fotogràfic de 180 grams o superior, de conformitat amb les especificacions següents:

- Imatge principal: reproducció del disseny a tot color (cuatricromia), amb dimensions de 25 x 25 cm.
- Aplicació en camiseta: representació gràfica de la adaptació de la mateixa imatge sobre una camiseta, incorporada sobre una proposta de fons de color.

En cas que la proposta resulti guanyadora, l'autor o autora hauran de facilitar a l'Ajuntament l'arxiu digital original del disseny, en un format editable compatible amb programes de disseny gràfic habituals (com Adobe Photoshop, Corel Draw, Adobe Illustrator o programes equivalents), que permetin generar fitxers en format PSD, AI o EPS.

Finalment, la adaptació definitiva del disseny i el color final de la camiseta es concretaran de comú acord amb l'entitat responsable de la producció, distribució i venda d'aquest producte.

-Temática.

La imatge gràfica haurà d'inspirar-se en algun element o aspecte relacionat amb la Festa Major de Verano de la Canonja i en el disseny haurà d'incorporar-se, imprescindiblement, el text "Festa Major la Canonja" i l'any corresponent.

En la corresponent convocatòria es fixarà la temàtica a seguir per a l'elaboració de la imatge gràfica.





6. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PARA LA SOLICITUD DEL PREMIO.

Los plazos para la presentación de propuestas y para solicitar el premio ganado se regularán en la correspondiente convocatoria.

7. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS.

El Ayuntamiento de la Canonja se reserva el derecho a exponer las obras presentadas.

8. JURADO CALIFICADOR.

El jurado se reunirá en la fecha que se indicará en la correspondiente convocatoria para elegir la propuesta ganadora y estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la concejala de fiestas del Ayuntamiento de la Canonja.
- Una persona con experiencia en el campo de las artes gráficas y el diseño.
- Una persona en representación de la entidad que gestiona la producción y distribución del merchandising.
- Una persona del equipo de comunicación del Ayuntamiento.
- Un/a administrativo/a del departamento de Cultura del Castell de Masricart, que actuará como secretario/a sin voto.

9. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO.

Para decidir el ganador/a del concurso, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad artística, expresividad y originalidad del diseño.
- Expresividad y potencial comunicativo como reclamo e imagen de la Fiesta Mayor.
- Idoneidad de la imagen para aplicarla en los soportes objeto de este concurso.

El jurado puede declarar desierto el premio si, según su criterio, no se ha presentado a concurso ninguna obra que cumpla los requisitos de calidad mínimos. En este caso, el Ayuntamiento de la Canonja encargará el diseño a un profesional, de manera directa.

El veredicto del jurado será inapelable. El veredicto se publicará en el tablón de anuncios de la corporación.

El premio que conforma las presentes bases será abonado por parte del Ayuntamiento, previa solicitud por parte de la persona ganadora y de acuerdo con el Acta firmada por el jurado calificador.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El autor/a cederá expresamente al Ayuntamiento de la Canonja, con carácter de exclusiva, sin limitación temporal, es decir, durante todo el plazo de vigencia de los derechos de autor y por todo el ámbito territorial universal, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de la propuesta ganadora, de conformidad con la ley vigente de propiedad intelectual, incluida su explotación en la red de Internet, así como los derechos de propiedad industrial que se puedan derivar de esta explotación, con finalidades promocionales del Ayuntamiento.

Estos derechos comprenden, en particular, el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por cualquier medio y en cualquier forma; el derecho de





distribución; el derecho de transformación, incluida la traducción y adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soportes presentes y futuros, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y canal que se consideren más convenientes incluidas las plataformas online, webs corporativas y entornos 2.0.

En consecuencia, el Ayuntamiento de la Canonja podrá utilizar y ceder, en todo o en parte, a favor de la persona física o jurídica que estime conveniente y sin ninguna limitación, los derechos de propiedad intelectual adquiridos, sin derecho por parte de las personas participantes de percibir compensación adicional alguna.

11. RECOGIDA DE LAS OBRAS NO GANADORAS.

Las obras no ganadoras podrán ser recogidas en el Castell de Masricart durante el mes de septiembre del año de la convocatoria. Para la devolución, será necesario acreditarse en la forma prevista legalmente. Transcurrido este período, la concejalía de Fiestas decidirá qué hacer con las obras no recogidas.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los desperfectos o daños que, fortuitamente, se puedan ocasionar en las obras presentadas y no recogidas en el plazo indicado.

12. PREMIO.

A la persona ganadora le corresponderá un premio, cuyo importe se fijará en la convocatoria.

La obra ganadora será propiedad del Ayuntamiento y el autor cede en exclusiva y de forma irrevocable el derecho a reproducirla, publicarla o divulgarla, total o parcialmente, en cualquier modalidad, tamaños o soporte, así como su utilización para publicidad.

El Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones necesarias para reproducirla en los soportes, las técnicas y los tamaños que sean adecuados.

El nombre del autor figurará en el cartel y en el libreto de la Fiesta Mayor de Verano, de cada año.

13. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO Y PLAZO PARA RESOLVER.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la concejalía de Fiestas, y para su resolución lo es el alcalde.

El plazo de resolución de la solicitud del premio no excederá en ningún caso de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

El pago del premio se hará efectivo al beneficiario mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que haya aportado con la solicitud.

14. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CUALIFICADORA.

La comisión calificadora encargada de examinar y valorar la solicitud estará formada por el concejal o concejala de fiestas, el técnico de administración general adjunto a secretaría, el interventor o interventora municipal y la administrativa municipal responsable de subvenciones.





La comisión calificadora emitirá informe una vez el órgano instructor haya efectuado todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el interesado, para ordenar e instruir el procedimiento.

En todo caso, figurará en el expediente el informe de intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente.

15. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La resolución de la concesión del premio se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Canonja, en sustitución de la notificación a la persona ganadora.

16. VIGENCIA.

Las presentes bases serán vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación.

17. PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 55.2 DE LA LEY 19/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

1. Las personas beneficiarias de ayudas y/o premios públicos deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente, se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas y/o premios públicos, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones, ayudas o premios en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones, ayudas o premios públicos asumen las siguientes obligaciones:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención, ayuda o premio.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención, ayuda o premio.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases





de la convocatoria, particularmente, facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

18. EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas, subvenciones o premios públicos, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso y la solicitud de premio suponen la total aceptación de las bases.

Los concursantes se responsabilizan totalmente de la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por las personas participantes en este concurso será tratada en un fichero debidamente protegido para la gestión de este programa. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en este programa, el interesado autoriza al Ayuntamiento de la Canonja a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente por al cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

21. DISPOSICIÓN FINAL.

Corresponde a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de la Canonja resolver cualquier imprevisto que no se encuentre determinado en las presentes bases.

La alcaldesa accta.

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

